



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 125 - 2021**

**Guatemala, 22 JUN 2021**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Bosques (Inab), solicitó autorización para una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, para incorporar recursos de la Donación KFW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, para cubrir principalmente el pago del personal con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, campañas de divulgación, renta y mantenimiento de las oficinas del proyecto, mantenimiento de vehículos, repuestos, combustibles, talleres, capacitaciones y reuniones de trabajo con actores locales, contratación de servicios técnicos y profesionales para la elaboración de planes de manejo y conservación de bosques naturales e insumos para viveros forestales.





**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Bosques (Inab), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 150 de fecha 28 ABR 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 129-2021 de fecha 29 ABR 2021, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Bosques (Inab), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Quetzales</b>
<b>TOTAL:</b>		<b><u>2,500,000</u></b>
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>2,500,000</u></b>
2	Del Sector Público	<u>2,500,000</u>
10	De la Administración Central	<u>2,500,000</u>



FJVM/expch



Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo por Q2,500,000 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Bosques (Inab), para el Ejercicio Fiscal 2021.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

### RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES 2,500,000

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Bosques (Inab), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, distribuida de la siguiente forma:

### PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>2,500,000</u></b>
11	Desarrollo Forestal Sostenible	2,500,000

### PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>2,500,000</u></b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b><u>2,500,000</u></b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b><u>743,000</u></b>
081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	743,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>1,519,500</u></b>
121	Divulgación e información	75,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	22,500
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	150,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	60,000
185	Servicios de capacitación	170,000
189	Otros estudios y/o servicios	1,042,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>237,500</u></b>
262	Combustibles y lubricantes	50,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	100,000
291	Útiles de oficina	25,000
298	Accesorios y repuestos en general	62,500





### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>2,500,000</u></b>
61	Donaciones externas	2,500,000

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades del Instituto Nacional de Bosques (Inab), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Álvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Ángel López Camposeco  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación



Lidia María Consuelo Ramírez Siaglia  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA